



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO 110014003056-2020-00649-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio – Meta en proveído que data de esta misma fecha **REVOCÓ** la medida provisional concedida en providencia del 28 de septiembre hogaño, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de esta misma fecha, mediante el cual se ordenaba a la Alcaldía Local del Usaquén abstenerse de realizar la diligencia de entrega programada para el próximo 19 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Notifíquese esta providencia por el medio más expedito a la autoridad comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 97 del 3 de octubre de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

s.g.

Firmado Por:

Martha Cecilia Agudelo Perez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 056

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d8759bff4ee14149b860c95ab3d1d3081034505b253d018719aaf738291fab**

Documento generado en 30/09/2022 12:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>